

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 05 de julio de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor ANDRES FERNANDO BETANCOURT JOYA, parte demandante, solicitando TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, gastos del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del expediente. - PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAMIREZ & RANGEL EAGLES S.A.S NIT. 901.199.589-9
APODERADO: ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT JOYA C.C. 1.022.330.536
DEMANDADO: CLAUDINA LOPEZ COGOLLO C.C. 26.175.747
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00359-00

Presenta el doctor ANDRES FERNANDO BETANCOURT JOYA, parte demandante, la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, gastos del proceso, costas y levantamiento de medidas cautelares, y archivo del expediente.

Revisado el expediente digital observa el despacho que mediante auto de fecha 16 de enero de 2023 se RECHAZAR de plano la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por el Dr. ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT JOYA, actuando en calidad de apoderado judicial RAMIREZ & RANGEL EAGLES S.A.S NIT. 901.199.589-9, contra la demandada CLAUDINA LOPEZ COGOLLO C.C. 26.175.747, por no haber sido subsanada en término conforme lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y se ordenó la devolución de la misma con todos sus anexos sin necesidad de desglose, auto que fue notificado en debida forma y se encuentra debidamente ejecutoriado, razón por la cual se negara lo solicitado por el memorialista.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

NEGAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, memorial presentado por el doctor ANDRES FERNANDO BETANCOURT JOYA, apoderado judicial de la parte demandante, gastos del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del expediente, por las razones anotadas en precedencia.

CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f73cd86adca27976513450994d153b54b4327e551856b065aa459147bfd9adba
Documento firmado electrónicamente en 05-07-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>